

ELEVA A RANGO DE LEY EL D.S. N° 08414 DE 2 - 7- 68 POR EL QUE EL GOBIERNO AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO CON LA EMPRESA "BUILDERS INTERNATIONAL Inc." PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA EL MAGISTERIO URBANO DE LA PAZ EN OBRAJES. LEY DE 5 DE DICIEMBRE DE 1968 GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO UNICO.-** Elévase a rango de Ley el D.S. 08414, de 2 de julio de 1968, por el que el Gobierno de la Nación autorizó la celebración de un contrato con la Empresa financiadora "Builders International Inc." de los Estados Unidos de Norteamérica para la financiación y construcción de viviendas destinadas al magisterio urbano de La Paz, en la zona de Alto Obrajes. Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 20 de noviembre de 1968. Fdo. Manfredo Kempff Mercado, Presidente del H. Congreso Nacional; Oscar Ortíz Avaroma, Senador Secretario; Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario; Franz Ondarza Linares, Presidente de la H. Cámara de Diputados; Mario Olaguivel Cassón, Senador Secretario; Wálter Morales Aguilar, Diputado Secretario. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho años.¼/label>